

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 2017 – 085

DE: EMMA PEREZ PEREZ

VS: JAKELINE RIVERA CARDENAS

REYDEN DARIO GALÁN CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.151.677 de Tibasosa, portador de la T. P. No. 218.301 del C. S. de la J., Conocido en autos, por su señoría como el apoderado judicial de la demandante señora EMMA PEREZ PEREZ. Por mediante el presente escrito me permito allegar a su despacho la liquidación del crédito hasta el día primero (01) del mes de febrero del presente año, con el fin de constatar que los dineros depositados en la cuenta de depósitos judiciales este conforme a la liquidación presentada y si no fuere así para que se continúe con la retención de la parte que corresponda al salario de la demandada hasta completar el monto estipulado por su señoría.

ANEXO

- Tabla de liquidación del crédito.

Agradeciendo de antemano la atención y en espera de una respuesta eficaz y oportuna.

Cordialmente



REYDEN DARIO GALÁN CABEZAS

C.C. No. 4.151.677 de Tibasosa

T.P. No. 218.301 del C. S. de la J